



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/3152/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

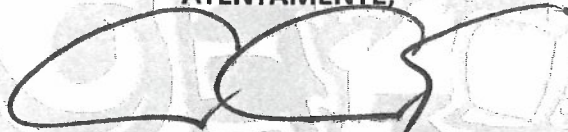
Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV en original y una copia:

Factura No. 368, relativo al anticipo de la obra "REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS," según contrato 097/2019, por un importe de \$ 120,733.75 (CIENTO VEINTEMIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.); según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-042 y proyecto No. 2019AT000046.

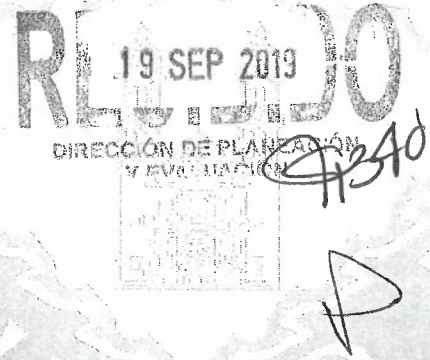
Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA.-SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/MJM



PAGARÉ

Nº 1/I

BUENO POR: \$ 120,773.75

EN CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Agosto del 2019.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 de Agosto del 2019, LA CANTIDAD DE \$ 120,773.85 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) QUE SE OTORGARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES E INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO, TAMBIEN EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 26 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 097/2019 DE FECHA 30 de Agosto del 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL.

RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACION DEL PARQUE EN COLONIA JUNTA DE LOS RIOS" CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 301,834.41 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACION TOTAL DE ANTICIPO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA..
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO, S.A. DE C.V.
ING. PEDRO NOÉ JAVALERA OLIVAS
CALLE HUANCUNEN No. 1808
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR: \$ 30,183.45

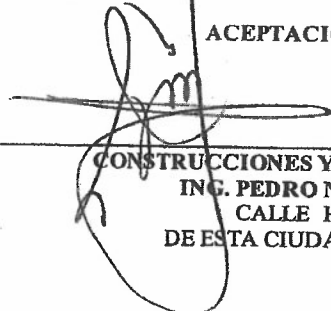
EN CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Agosto del 2019.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 de Agosto del 2019, LA CANTIDAD DE \$ 30,183.45 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO, S.A. DE C.V. EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 097/2019 DE FECHA 30 de Agosto del 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL. RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE EN COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS" CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 301,834.41 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL


CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO, S.A. DE C.V.
ING. PEDRO NOÉ JAVALERA OLIVAS
CALLE HUANCUNEN No. 1808
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.